PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 33/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA AUTOCLAVES DE LA MARCA BAUMER" PLURIANUAL.- ID N° 414.949
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACION DEL PBC Y CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
EXP.:	47077/2022

DICTAMEN DOC N° 445/2022

Asunción, 30 de mayo de 2022.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

   a) Nota MSPYBS N° 1976/2022 del 29 de abril de 2022.

   b) Memorando D.O.C -D.P.P./S. PLANIFICACIÓN N° 175/22 del 10 de mayo de 2022, del Departamento de Planificación y Presupuesto.

   c) Dictamen DOC N° 128/2022 del 10 de mayo de 2022.

   d) Pliego de Bases y Condiciones para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 33/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA AUTOCLAVES DE LA MARCA BAUMER" PLURIANUAL.- ID N° 414.949.

   e) Memorando DPCE – DOC N° 261/2022 del 25 de mayo de 2022.

2. NORMATIVA APLICABLE

   a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria.

   b) Decreto N° 2992 del 09 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS-" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

   c) Resolución DNCP N° 1890/2020, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

   d) Resolución DNCP N° 1697/2020, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

   e) Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Redactado por el Abg. Arturo Aguilera

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 33/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA AUTOCLAVES DE LA MARCA BAUMER" PLURIANUAL.- ID N° 414.949
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACIÓN DEL PBC Y CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
EXP.:	47077/2022

DICTAMEN DOC N° 445/2022

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Que, por Memorándum DPCE - DOC N° 261/2022 del 25 de mayo de 2022, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones remitió los antecedentes originales de la presente contratación, para su análisis y elaboración del Dictamen y Resolución de Acreditación del Supuesto de Excepción, así como de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y constitución del Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proseguir con los trámites de rigor;

Que, el presente proceso de compra se origina en la NOTA MSPYBS DGGIES DG N° 1976/2022 del 29 de abril de 2022, por la cual el Director general de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita el impulso de los trámites pertinentes para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA AUTOCLAVES DE LA MARCA BAUMER" PLURIANUAL.- ID N° 414.949, por un periodo de veinticuatro (24) meses y justifica el empleo de la vía de la excepción en los términos siguientes "El pedido obedece a la finalización del Contrato Abierto N° 434/2019 LPN N° 42/2019 ID N° 350.822 Y ante la imposibilidad de la extensión de vigencia a través una adenda según MEMORANDO ASJT DOC N° 57/2022";

En este sentido, nos encontramos con que los artículos 68 y 69 de la Constitución Nacional instituyen al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social con el deber de impulsar las providencias necesarias para asegurar la salud de la población paraguaya, mediante la adopción de las medidas necesarias para la adquisición de los medicamentos, equipos y contratación de servicios que permitan la cobertura de los servicios sanitarios y, de esta forma, salvaguardar la vida de las personas.

De esta forma, debido al carácter excepcional del llamado resultan aplicables, en primera instancia, los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y, principalmente, las previsiones del Art. 33 de la misma ley, que detalla la casuística correspondiente a las compras por vía de la excepción.

Arturo D. Aguilera

Redactado por el Abg. Arturo Aguilera

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 33/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA AUTOCLAVES DE LA MARCA BAUMER" PLURIANUAL. ID N° 414 949
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACIÓN DEL PBC Y CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
EXP.:	47077/2022

DICTAMEN DOC N° 445/2022

Al respecto, la Ley 2051/03 señala: "*Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* (...) *g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación*".

El supuesto de excepción en el presente caso se sustenta en el carácter impostergable previamente indicado, optándose por el procedimiento más expedito contemplado en la normativa vigente, reglamentado en la Resolución DNCP N° 1697/2020 del 27 de abril de 2020, que permite a las Convocantes, bajo su responsabilidad, la aplicación de la contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable con aviso de intención de compra, debiendo al respecto resaltarse que la propia Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha sentado las bases reglamentarias para la adopción de plazos reducidos en estos caso, según se desprende del artículo 6° de la resolución citada.

En ese afán, se ha procedido a la aplicación de la normativa en la determinación de los precios referenciales y se ha emitido el Dictamen DOC N° 128/2022 del 10 de mayo de 2022, en el cual se detalla la metodología utilizada para la obtención de tales precios, con arreglo a las previsiones de la Resolución N° 1890/20, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Por otra parte, en lo atinente a las bases concursales y su pertinencia normativa, se observa que el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el Art. 33° dispone que: "*Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante*".

Analizado el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, se colige que cumple con las previsiones del Art. 33 del Decreto N° 2992/19 y las disposiciones reglamentarias vigentes, según se desprende del tenor del Memorando DPCE – DOC N° 261/2022 del 25 de mayo de 2022.

Arturo D. Aguilera
Abogado
30.987

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Redactado por el Abg. Arturo Aguilera

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 33/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA AUTOCLAVES DE LA MARCA BAUMER" PLURIANUAL.- ID N° 414 949
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACIÓN DEL PBC Y CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
EXP.:	47077/2022

DICTAMEN DOC N° 445/2022

Asimismo, se sugiere la conformación de un Comité de Evaluación, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre las ofertas que se presentaren en el proceso, designándose para el efecto a los representantes de las siguientes dependencias:

- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

- DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA.

- DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°3403/2022, de fecha 17 de mayo de 2022, por la suma de Gs. 150.000.000 (guaraníes, ciento cincuenta millones) para el presente ejercicio fiscal; Cabe señalar que el llamado es Plurianual por lo que el saldo correspondiente, se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2023 – 2024.

De esta forma, analizada la documentación arrimada al expediente, esta Dirección Operativa recomienda la aprobación del llamado y, al hallarse reunidas las condiciones expresadas en la normativa, la acreditación del supuesto de excepción para el mismo, además de la constitución del respectivo Comité de Evaluación.

Asimismo, el Art. 19° del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" reconoce la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social de ejercer la administración de la Institución, asimismo en el numeral 7, del Art. 20°, se establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

El Art. 8° de la Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022 reserva la facultad de otorgar las autorizaciones pertinentes en los casos de contrataciones por vía de la excepción y contrataciones excluidas a la Máxima Autoridad Institucional.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que corresponden al destinatario de las mismas.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Redactado por el Abg. Arturo Aguilera

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 33/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA AUTOCLAVES DE LA MARCA BAUMER" PLURIANUAL.- ID N° 414.949
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACION DEL PBC Y CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
EXP.:	47077/2022

DICTAMEN DOC N° 445/2022

4. CONCLUSIÓN.

Que, en conclusión, con base en las observaciones formuladas, es criterio de esta Dirección Operativa que la Máxima Autoridad de esta Cartera, en uso de sus facultades y atribuciones, considere tener por acreditado el supuesto de excepción, autorizar el llamado, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y constituir el Comité de Evaluación de Ofertas para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 33/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA AUTOCLAVES DE LA MARCA BAUMER" PLURIANUAL.- ID N° 414.949.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Arturo D. Aguilera
Abogado
M.C.S.J. N° 30.987

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Enrique
47077

MARÍA MERCEDES BENITEZ
MSP /BS - DOC
31 MAYO 2022 08:24
47077/22

Redactado por el Abg. Arturo Aguilera

MEMORANDUM D.G.A.F. N° 410 / 2022

A: **Abog. Guido Benza Raggio,** Secretario General
Secretaria General del MSPBS.

DE: **C.P. Rita Villalba Noguera,** Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

REF.: Remisión de Proyecto de Resolución.

FECHA: 31 de mayo de 2022.

SIMESE N° 47077/2022

Me dirijo a usted, en virtud a la Resolución S.G. N° 70 de fecha 14 de febrero del corriente año **"POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES".**

Al respecto, se remite el Proyecto de Resolución; **POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 33/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA AUTOCLAVES DE LA MARCA BAUMER PLURIANUAL – ID N° 414.949**, adjuntando el Dictamen D.O.C. N° 445/2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de esta Dirección General con las debidas documentaciones, y se solicita que por su intermedio sea derivado a la Dirección General de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARÍA GENERAL
MESA DE ENTRADA
47077 31/05/22
16:03

Asunción, 29 de abril de 2022

MSPyBS/DGGIES DG Nº 1976 /2022
Simese Nº 47077/22

Señora
DRA LETICIA PINTOS, *Directora General*
Dirección General de Administración y Finanzas
Presente

Me dirijo a usted en cumplimiento de la Resolución S.G. Nº 64 / 2022, solicito el Visto Bueno para la realización de un proceso licitatorio en carácter de URGENTE para el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA AUTOCLAVES DE LA MARCA BAUMER**" en el O.G. 240 "Reparaciones Menores" y en el O.G. 590 "Reparaciones Mayores". Monto total del llamado Gs. 1.500.000.000.- Vigencia del Contrato: 24 meses o hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Administrador del Contrato: DGGIES. Modalidad del contrato: Abierto por montos.

El pedido obedece a la finalización del Contrato Abierto Nº 434/2019 – LPN Nº 42/2019 – ID Nº 350822 y ante la imposibilidad de la extensión de vigencia a través de una adenda según MEMORANDO ASJT-DOC Nº 57 / 2022.

Al respecto la Dirección Biomédica dependiente de esta Dirección General ha elaborado las Especificaciones Técnicas según Nota D.B. Nº 158/22 la cual se adjunta.

Sin otro particular me despido atentamente,

DR. DERLIS C. LEON
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Vto 3º

MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP YBS - DOC
03 MAYO 2022 10:00
47077/22

A DGAF

12:17

RECIBIDO
47077
29 -04- 2022
Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud
M.S.P. y B.S.

GusCue

Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud

47077

Dirección Biomédica - D.G.G.I.E.S.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA AUTOCLAVES DE LA MARCA BAUMER

LISTADO Y UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS

Nº DE ORDEN	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CODIGO DE PATRIMONIO	Nº DE SERIE	MARCA	MODELO	UBICACIÓN	Valor del Bien	40% Valor del Bien
1	AUTOCLAVE BAUMER HI VAC CAD	011-419-16-0051	110410307	BAUMER	B-365P	H.G. PEDIATRICO - ACOSTA ÑU (CENTRAL)	264.000.000	105.600.000
2	AUTOCLAVE BAUMER HI SPEED	011-456-02-7096	100702177	BAUMER	HI SPEED	H.M.I. TRINIDAD (ASUNCION)	100.320.000	40.128.000
3	AUTOCLAVE BAUMER HI SPEED	011-456-02-7097	100702178	BAUMER	HI SPEED	CENQUER - QUEMADO (ASUNCION)	100.320.000	40.128.000
4	AUTOCLAVE BAUMER HI SPEED	011-337-05-1840	1308000003	BAUMER	HI SPEED	INAN (ASUNCION)	268.180.000	107.272.000
5	AUTOCLAVE BAUMER HI SPEED	011-456-02-7099	100702180	BAUMER	HI SPEED	H.D. VILLETA (CENTRAL)	100.320.000	40.128.000
6	AUTOCLAVE BAUMER HI SPEED	011-456-02-7095	100702176	BAUMER	HI SPEED	C.S. ARTIGAS - 7º R.S. (INTERIOR)	100.320.000	40.128.000
7	AUTOCLAVE BAUMER HI VAC II	011-469-22-0009	1509021100	BAUMER	HI VAC CAD II	H.R. LUQUE (CENTRAL)	298.040.000	119.216.000
8	AUTOCLAVE BAUMER HI VAC II	011-469-22-0010	1507019040	BAUMER	BOII-542 D	H.R. LUQUE (CENTRAL)	298.040.000	119.216.000
9	AUTOCLAVE BAUMER HI VAC II	011-469-22-0011	1509021110	BAUMER	BOII-542 D	H.R. LUQUE (CENTRAL)	298.040.000	119.216.000
10	AUTOCLAVE BAUMER HI VAC II	12008-397-31-0043	1906099160	BAUMER	HI VAC II	CENQUER - QUEMADO (ASUNCION)	391.928.770	156.771.508
11	AUTOCLAVE BAUMER HI VAC II	12008-456-06-3684	1906099100	BAUMER	HI VAC II	H.G. PEDIATRICO - ACOSTA ÑU (CENTRAL)	514.459.770	205.783.908
12	AUTOCLAVE BAUMER HI VAC II	12008-456-06-3682	1906099090	BAUMER	HI VAC II	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA (CENTRAL)	514.459.770	205.783.908
13	AUTOCLAVE BAUMER HI VAC II	12008-456-06-3683	1906099150	BAUMER	HI VAC II	INERAM (ASUNCION)	391.928.770	156.771.508
14	AUTOCLAVE BAUMER HI VAC II	12008-456-06-3899	1939110050	BAUMER	HI VAC II	H.M.I. SAN LORENZO (CENTRAL)	315.110.000	126.044.000
15	AUTOCLAVE BAUMER HI VAC II	12008-456-06-3902	1939110070	BAUMER	HI VAC II	H.R. CNEL. OVIEDO 5º R.S. (INTERIOR)	315.110.000	126.044.000
16	AUTOCLAVE BAUMER HI VAC II	12008-456-06-3901	1939110090	BAUMER	HI VAC II	H.D. SAN ESTANISLAO 2º R.S. (INTERIOR)	315.110.000	126.044.000
17	AUTOCLAVE BAUMER HI VAC II	12008-456-06-3903	1939110110	BAUMER	HI VAC II	H.R. VILLA HAYES 15º R.S. (INTERIOR)	315.110.000	126.044.000
18	AUTOCLAVE BAUMER HI VAC II	12008-456-06-3900	1939110130	BAUMER	HI VAC II	H.R. ENCARNACION 7º R.S. (INTERIOR)	315.110.000	126.044.000
19	AUTOCLAVE BAUMER HI VAC II	12008-456-06-3685	1906099110	BAUMER	HI VAC II	IMT (ASUNCION)	514.459.770	205.783.908
20	AUTOCLAVE BAUMER HI VAC II	12008-30-126-0265	1838090261	BAUMER	HI VAC II	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA (CENTRAL)	499.600.000	199.840.000
21	AUTOCLAVE BAUMER HI VAC MX	011-22-21-0093	104800001	BAUMER	B-523	HOSPITAL DE TRAUMA (ASUNCION)	699.281.000	279.712.400
						Totales =	6.929.247.850	2.771.699.140

Asunción, 29 de abril de 2022

D.B. Nº 158 / 2022 (SIMESE Nº 47077 / 2022)

Estimado

DR. DERLIS C LEÓN, *Director General*
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Presente

Tengo a bien dirigirme a usted y por su intermedio a la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, dando cumplimiento a la Resolución S.G. Nº 64 / 2022, solicito en carácter de URGENTE la realización de un proceso licitatorio para el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA AUTOCLAVES DE LA MARCA BAUMER**" en el O.G. 240 "Reparaciones Menores" y en el O.G. 590 "Reparaciones Mayores". Monto total del llamado Gs. 1.500.000.000.- Vigencia del Contrato: 24 meses o hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Administrador del Contrato: DGGIES. Modalidad del contrato: Abierto por montos.

El pedido obedece a la finalización del Contrato Abierto Nº 434/2019 – LPN Nº 42/2019 – ID Nº 350822 y ante la imposibilidad de la extensión de vigencia a través de una adenda según MEMORANDO ASJT-DOC Nº 57 / 2022.

Datos del llamado			Distribución presupuestaria propuesta		
Ítems	Servicio Solicitado	Monto Total Máximo	Año 2022	Año 2023	Año 2024
1 al 219	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA AUTOCLAVES DE LA MARCA BAUMER **OBJETO DE GASTO 240 – Reparaciones Menores** **OBJETO DE GASTO 590 – Reparaciones Mayores**	Gs 1.500.000.000	Gs 150.000.000	Gs 750.000.000	Gs 600.000.000
	TOTALES =	**Gs 1.500.000.000**	**Gs 150.000.000**	**Gs 750.000.000**	**Gs 600.000.000**

Plan de Entrega

PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El Oferente deberá presentar el cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos objeto de la presente Contratación con sus respectivos protocolos de Mantenimiento Preventivo completo emitido y/o recomendado por el fabricante. Los equipos inoperativos no podrán ser incluidos en el cronograma hasta que hayan sido reparados por medio de un Mantenimiento Correctivo.

Los Mantenimientos Preventivos se realizaran según protocolo. Los Mantenimientos se realizaran en el lugar donde se encuentran los bienes, **que será indicado en la orden de Servicio**, de acuerdo al siguiente cronograma:

1° Evento (Mantenimiento Preventivo): En el plazo establecido a partir de la Orden de Compra correspondiente.

2° Evento (Mantenimiento Preventivo): como mínimo a los 06 (seis) meses de la realización del 1° Evento, con la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

GusCue

Ing. Gustavo Cuevas
Jefe Dpto. Información Tecnologica
Dirección Biomedica

Ing. Mirta Moran Directora
DGGIES - MSPyBS
Dirección Biomedica

Así sucesivamente los demás eventos durante la duración del contrato.

En el caso de Mantenimiento Preventivo (de acuerdo al protocolo) el plazo para iniciar los servicios de mantenimiento preventivo será inmediatamente después de la recepción de la correspondiente orden de servicio por parte de la Contratista, el mantenimiento previsto en el protocolo deberá ser terminado dentro los primeros los 90 (noventa) días corridos de la recepción de la Orden de Servicio y posteriormente dentro de los subsiguientes periodos durante la duración del Contrato.

Las Órdenes de Servicio para Mantenimiento preventivo serán emitidas por el administrador del contrato y cada orden será individualizada por la Institución donde se encuentren los equipos, según el cronograma presentado.

PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA: El plazo de entrega de los repuestos y/o accesorios, en el Departamento de Ingeniería Clínica dependiente de la Dirección Biomédica para su verificación técnica correspondiente, será de 20 (veinte) días corridos a partir de la Recepción por parte del Proveedor de la correspondiente Orden de Servicio emitida por el Administrador del Contrato, luego de la aprobación de la verificación, el proveedor dispondrá de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas en Asunción y Central y de 72 (setenta y dos) horas en el Interior del país, para la correspondiente instalación de los repuestos en las dependencias de la Institución afectadas dejando los equipos en funcionamiento. En caso de necesitar prórroga, por fuerza mayor, el proveedor deberá solicitarla por medio de una nota, al administrador del contrato, por un plazo no mayor a 15 días corridos.

Para el Mantenimiento correctivo ASISTENCIA TECNICA dispone de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para Asunción y Central y 72 (setenta y dos) horas para el Interior del País, a partir de la recepción de la Orden de Servicio, para el diagnóstico o la puesta en funcionamiento del equipo. En caso de necesitar prórroga, el proveedor deberá solicitarla por medio de una nota, por un plazo no mayor que 72horas.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Para los Mantenimientos preventivos

Los mantenimientos preventivos deben ser realizados según protocolos, establecidos por el fabricante de cada equipo a ser provistos por el Proveedor, los cuales figuran de modo expreso. Dichos trabajos deben ser efectuados de Lunes a Viernes, de 08:00 hs. a 15:00 hs., excluyendo los feriados.

Ing. Gustavo Cuevas
Jefe Dpto. Información Tecnológica
Biomedica

GusCue

Ing. Mirta Morán, Directora
Dirección Biomedica
DGGIES MSP Y BS

Así también, debe ser proporcionado un Protocolo de Mantenimiento Preventivo por equipo, el cual describirá los trabajos de mantenimiento preventivo realizados y donde quedará indicada la situación final del equipo. El mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa y un Técnico de la Dirección de Biomédica y un encargado del Hospital (Director o Administrador o Jefe de Patrimonio o Fiscalizador). Dicho protocolo de mantenimiento debe ser elaborado en triplicado, debiendo ser presentado uno en el expediente de pago, uno en la Dirección de Biomédica y uno para registro de la Empresa.

Al término de la realización de los trabajos Mantenimiento Preventivo correspondiente a cada evento según conste en el Cronograma de Mantenimiento presentado por el oferente, el Administrador del Contrato procederá a la Elaboración de un Acta de Recepción Definitiva por el periodo concluido, dentro de los 5 días de que el proveedor lo haya solicitado por nota, adjuntando Informe Técnico con el Protocolo de Mantenimiento Preventivo y Orden de Servicio correspondiente, el cual habilitará a la Contratada a solicitar el pago correspondiente.

Para el Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos:

A partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden del Servicio de Mantenimiento correctivo con provisión de repuestos, la misma dispone de un plazo de 20 (veinte) días corridos para la entrega de los repuestos. Luego de la recepción del repuesto posee de 48 (cuarenta y ocho) horas en Asunción y Central y de 72 (setenta y dos) horas en el Interior del país para el diagnóstico o puesta en funcionamiento del equipo a reparar. En caso de necesitar prórroga, El proveedor deberá solicitarla por medio de una nota.

El Proveedor deberá entregar los repuestos con la Nota de Remisión correspondiente en el Dpto. de Ingeniería Clínica dependiente de la Dirección de Biomédica para su verificación correspondiente y posterior instalación.

Luego del **Mantenimiento correctivo con provisión de repuestos** solicitados con la Orden de Servicio, el Administrador del Contrato procederá a la Elaboración de un Acta de Recepción Definitiva, dentro de los 5 días de que el proveedor haya solicitado por nota adjuntado los siguiente documentos originales: **Orden de servicio, Nota de Remisión** firmado por un técnico del Departamento de Ingeniería Clínica de la Dirección Biomédica y los encargados administrativos del Hospital donde se realizó el Servicio (Director o Administrador o Fiscalizador o Jefe de Patrimonio), **Informe Técnico** donde se detalla los trabajos realizados y los repuestos o accesorios instalados firmado por el encargado de área donde se encuentra el equipo (ejemplo jefe de Esterilización) y un encargado administrativo del Hospital, el cual habilitará a la Contratada a solicitar el pago correspondiente en ventanilla única del MSP y BS.

Ing. Gustavo Cuevas
Jefe Dpto. Información Tecnológica
Dirección Biomédica
GusCue

Ing. Mirta Morán, Directora
Dirección Biomédica
DGGIES - MSP Y BS

En caso de fallas o defectos en los repuestos:

SUSTITUCIÓN PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA:

El plazo para reemplazar la totalidad de los accesorios o las partes defectuosas será de 15 días calendario, a partir de la notificación de la irregularidad.

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, la Institución notificará dicha irregularidad.

El contratista estará obligado a sustituir a los 15 días calendario, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicará la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

GARANTÍA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS

El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.

El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

La garantía permanecerá vigente durante 06 (seis) meses posteriores al Acta de Recepción de los repuestos y/o accesorios correspondientes, salvo que se tenga que reemplazar los repuestos y/o accesorios en cuyo caso el plazo para reemplazar es de 15 días y de ahí nuevamente empieza a correr la vigencia de los 06 (seis) meses de garantía técnica.

La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.

Ing. Gustavo Cuevas
Jefe Dpto. Información Tecnologica
Dirección Biomedica
GüsCue

Ing. Mirta Morán, Directora
Dirección Biomédica
DGGIES - MSP Y BS

Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Será obligación del Proveedor velar por el correcto funcionamiento de todos los equipos biomédicos del presente contrato y garantizar su correcto funcionamiento durante la vigencia del contrato.

OBSERVACION: se aclara que por necesidad de los Servicios del MSP y BS la ubicación y códigos patrimoniales de los equipos podrían ser modificados durante la ejecución del Contrato, en ese caso, el Administrador del Contrato deberá Notificar al Oferente el traslado del equipo con el correspondiente documento de patrimonio y haciendo constar en la Orden de servicio la ubicación actual del Equipo y Código patrimonial correspondiente para que el servicio se realice donde se encuentre ubicado.

Documentos Adicionales a ser requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones

- Habilitación como importador de dispositivos médicos, emitido por el M.S.P. Y B.S. vigente o en trámite de renovación
- Habilitación de Servicio Técnico como empresa importadora de equipos médicos y/o dispositivos médicos, emitida por el M.S.P. Y B.S. vigente o en trámite de renovación.
- Se requerirá autorización del fabricante, o Presentar documentos que acrediten que el Oferente es fabricante del producto que oferta. En caso de NO contar con autorización del fabricante o documento que acredite que es fabricante se aceptarán documentos (contratos, facturas o actas de servicio técnico) que demuestren haber realizado servicio técnico a equipos de la misma marca o la misma naturaleza del equipo que oferta (Autoclaves).
- Contar con personal técnico capacitado para la realización de los servicios ofertados, demostrar con la presentación de Certificados, diplomas u otros documentos emitidos por el fabricante.

Se adjunta los siguientes documentos:

- Presupuesto de la empresa representante Nº 5050/21DIB, Pág. 1 al 9.
- Planillas conteniendo las Especificaciones Técnicas, código de catálogo, descripción de los equipos, ubicación, repuestos requeridos y costo referencial.
- Listado de equipos conteniendo descripción, código de patrimonio, número de serie, marca, modelo, ubicación, valor del bien y 40% del valor del bien.

Sin otro particular hago propicia la ocasión de saludarlo, muy respetuosamente.

Ing. Gustavo Cuevas
Jefe Dpto. Informacion Tecnologica
Dirección Biomédica
GusCue

Ing. Mirta Moran
Directora
Dirección Biomédica – DGGIES

Ing. Mirta Morán, Directora
Dirección Biomédica
DGGIES - MSP Y BS

Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Planificación y Presupuesto Nivel Central
Sección de Planificación OVE 33122 ID 414414

MEMORANDO D.O.C. – D.P.P./S.PLANIFICACION N° 175/2022

Walter Aquino Dpto. de Planificación y Presupuesto D.O.C. – M.S.P. y B.S.

A : Departamento de Planificación y Presupuesto– D.O.C. – Nivel Central

DE : Sección Planificación - Departamento de Planificación y Presupuesto – D.O.C. – Nivel Central

REF : SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA AUTOCLAVES DE LA MARCA BAUMER.

FECHA : **10 de mayo de 2022** **EXP. N° 47.077/2022**

Sobre el punto de referencia, y en atención a La Nota DGGIES N° 1.976/22 de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos, en la cual remite las especificaciones técnicas, para la Inclusión al PAC al llamado denominado SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA AUTOCLAVES DE LA MARCA BAUMER.

MONTO TOTAL: Gs. 1.500.000.000.- (guaraníes, mil quinientos millones).

MONTO AÑO 2022: Gs. 150.000.000.- (guaraníes, cinto cincuenta millones)

MONTO AÑO 2023: Gs. 750.000.000.- (guaraníes, setecientos cincuenta millones)

MONTO 2024: Gs. 600.000.000.- (guaraníes, seiscientos millones)

- **REQUISITOS DEL LLAMADO:**

PAC	:	**INCLUSION**
MODALIDAD	:	**CVE**
CONTRATO	:	**ABIERTO**
SISTEMA DE ADJUDICACIÓN	:	**POR EL TOTAL**
VIGENCIA	:	**HASTA EL 31/12/2024**

OBSERVACION:

- Se adjunta las documentaciones de los Exp. **SIMESE N° 47.077/2022.**
- Se adjunta las COPIA de documentaciones **ORIGINALES** de la Sección de Planificación – Nivel Central. –

Atentamente,

12 MAYO 2022

Departamento de Planificación y Presupuesto, Nivel Central
Dirección Operativa de Contrataciones
Dirección General de Administración y Finanzas

DICTAMEN DOC N° 128/22

VISTO: La Nota DGGIES N° 1.976/2022 de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos, por la cual solicitan la inclusión del llamado "SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA AUTOCLAVES DE LA MARCA BAUMER". Expediente SIMESE N° 47.077 /2022

ANTECEDENTES:
1. Nota DGGIES N° 1.976/2022 de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos
2. Análisis de Precio de la Sección Planificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, de fecha 10 de mayo del 2022

MARCO LEGAL
1. Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" |
2. Ley N° 6.873/2022 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022
3. DECRETO N° 6581/2022 "Por el Cual se Reglamenta la Ley N° 6.873/2022
4. DECRETO N° 2.992/2019 "Por la Cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/ "De Contrataciones Públicas"
5. RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "Por la Cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos en el Marco de la Ley N° 2051/03
6. Resolución S.G. N° 64/2022 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) "Por la Cual se Aprueba los Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2022, Gestión y la Programación de la Ejecución del Presupuesto Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022".

CONSIDERANDO: Que, el Análisis de Precio de Complemento, correspondiente a la planificación para el llamado denominado "SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA AUTOCLAVES DE LA MARCA BAUMER", *fue realizado por la* Sección Planificación del Departamento de Planificación y Presupuesto en fecha 10 de mayo del 2022.--

Que, para la obtención del precio referencial y atendiendo los Principios de "Economía y Eficiencia" y al Criterio de Razonabilidad, la misma se obtuvo según detalle:

Fundamentación de los precios obtenidos:
Conforme se expone en el desarrollo de los parámetros mencionados para la obtención del precio referencial, se toman como parámetro presupuesto obtenido de la empresa representante en el país.

Para el ítem N° 1 al 219, se obtuvo un presupuesto en el 1° parámetro y no se obtuvo un precio para el 2° parámetro, para el primer parámetro se visualiza presupuesto de empresa en el Exp N° 47.077/2022, correspondiente a la empresa representante de la marca, por tal motivo se toma como único precio para el análisis del precio referencial para estos ítems.
Lo expresado precedentemente, se expone para la fundamentación basada descripta en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/20, y que la convocante podrá adoptar el mecanismo fundamentada para la obtención de la misma, por tal motivo, se procede a realizar el análisis de los precios tomándose como precio referencial el Precio Único del primer parámetro

CONCLUSIÓN: En base a la verificación documental la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", emite este Dictamen sobre la Metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales conforme al Art. 2 de la Resolución DNCP 1890/20, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y el Criterio de Razonabilidad.
Se emite el presente dictamen a los 10 días del mes de mayo del año 2022

Lic. Jorge Mo... Dpto. de Plani... D.G.... MSP y BS

Departamento de Planificación y Presupuesto
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

C.P. Patricia González Burgos, *Directora*
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

BAUMER

CARTA DE AUTORIZAÇÃO

DYSA Healthcare S.A, localizada na cidade de Assunção – Paraguai,

Está autorizada como titular exclusivo para importar, comercializar e prestar serviço técnico aos seguintes produtos, fabricados por:

BAUMER S.A, Av. Prefeito Antonio Tavares Leite, 181, Mogi Mirim – SP – Brasil,

Todas as referências que se deseja registrar de acordo com o contrato de distribuição válido e assinado entre as partes:

Equipamentos, peças de reposição e respectivos serviços técnicos da marca Baumer para soluções de Esterilização e Controle de Infecção, Iluminação Cirúrgica e Mesa Cirúrgica.

Validade: 22 de julho de 2022.

JOSE HENRIQUE MARQUES CAMARGO:12061676880

Assinado de forma digital por JOSE HENRIQUE MARQUES CAMARGO:12061676880
Dados: 2021.07.26 09:33:37 -03'00'

JOSE HENRIQUE MARQUES CAMARGO
Diretor Comercial
Baumer S/A

CARTA DE AUTORIZACIÓN

DYSA Healthcare S.A, ubicada en la ciudad de Asunción – Paraguay,

Está autorizada como titular exclusivo para importar, comercializar y prestar servicio técnico a los siguientes productos, los cuales son fabricados por:

BAUMER S.A, Av. Prefeito Antonio Tavares Leite, 181, Mogi Mirim – SP – Brasil,

Todas las referencias que se quieren registrar desde que de acuerdo a contrato válido de distribución firmado entre las partes:

Equipos, repuestos y respectivos servicios técnicos marca Baumer para las soluciones de Esterilización y Control de Infección, Iluminación Quirúrgica y Mesa Quirúrgica.

Validez: 22 de Julio del 2022.

JOSE HENRIQUE MARQUES CAMARGO:12061676880

Assinado de forma digital por JOSE HENRIQUE MARQUES CAMARGO:12061676880
Dados: 2021.07.26 09:34:02 -03'00'

JOSE HENRIQUE MARQUES CAMARGO
Director Comercial
Baumer S/A

CONSELHO NACIONAL DE JUSTIÇA

BRASIL

APOSTILLE

(Convention de La Haye de 5 octobre 1961)

1. País: (Country / Pays):	**REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL**

Este documento público

(This public document / Le présent acte public)

2. Foi assinado por: (Has been signed by / A été signé par)	JOSE HENRIQUE MARQUES CAMARGO
3. Na qualidade de: (Acting in the capacity of / Agissant en qualité de)	DIRETOR COMERCIAL
4. Tem o selo / carimbo de: (Bears the seal / stamp of / Est revêtu du sceau / timbre de)	BAUMER S/A

Certificado

(Certified / Attesté)

5. Em: (At / À):	SAO PAULO	6. No dia: (The / Le):	27/07/2021
7. Por: (By / Par):	Luciana Guelli de Queiroz		
8. Nº: (N° / Sous n°):	0839602-21		
9. Selo / Carimbo: (Seal / Stamp / Sceau / Timbre)	BRASIL APOSTILA APOSTILLE CONVENÇÃO DE HAIA DE 1961 - CONVENTION DE LA HAYE DE 1961	10. Firma: (Signature)	Assinatura Eletrônica Electronic Signature Signature Électronique

Tipo de Documento:

(Type of document / Type d'acte) Carta - de Autorização

Nome do titular:

(Name of holder of document / Nom du titulaire) BAUMER S/A

Esta Apostila certifica apenas a assinatura, a capacidade do signatário e, quando apropriado, o selo ou carimbo constantes no documento público. Ela não certifica o conteúdo do documento para o qual foi emitida.

This Apostille certifies only the signature, the capacity of the person signing it and where appropriate, the seal or stamp which the public document bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et, le cas échéant, les sceau ou le timbre dont cet acte public est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

A autenticidade desta Apostila e de sua assinatura eletrônica bem como o documento público subjacente, podem ser verificadas em:

The authenticity of this Apostille and its electronic signature, along with the underlying public document, may be verified at:

L'authenticité de cette Apostille, de la signature électronique, ainsi que de l'acte public sous-jacent peut être vérifiée sur:

apostil.cnj.jus.br/pt

A presente Apostila foi firmada com assinatura eletrônica, conforme a Lei nº 11.419/2006.

This Apostille was electronically signed in accordance with Law nº 11.419/2006.

Cette Apostille a été signée par une signature électronique, d'après la Loi nº 11.419/2006.

Dúvidas a respeito desta Apostila entrar em contato com a Ouvidoria do CNJ:

Any questions about this Apostille may be directed to the Ombudsman of the CNJ:

Veuillez contacter l'Ombudsman de la CNJ pour toute question relative à cette Apostille:

6123265353

sistemasnacionais@cnj.jus.br

Por favor, utilize este QR Code para checar a autenticidade desta Apostila e de sua assinatura eletrônica. Uma cópia do documento público subjacente também está disponível na mesma página.

Please use this QR Code to check the authenticity of this Apostille and its electronic signature. A copy of the underlying public document is also accessible from the same page.

Veuillez utiliser ce Code QR pour vérifier l'authenticité de cette Apostille et de sa signature électronique. Une copie de l'acte public sousjacent est également disponible sur la même page.

Código (Code / Code)

0839602-21

CRC

F520BE04

Apostil

A8504612